

Documento a Consulta ESMA sobre las Directrices relativas a ciertos aspectos de los requisitos de remuneración de MiFID II

[Consultation Paper on Guidelines on certain aspects of the MiFID II remuneration requirements](#)

1.- A quién va dirigido

Esta consulta está dirigida principalmente a autoridades competentes y empresas de servicios de inversión sujetas a la Directiva 2014/65/UE (MiFID II). En particular se dirige a empresas de servicios de inversión y entidades de crédito que prestan servicios y actividades de inversión y cuando venden depósitos estructurados así como a gestoras de instituciones de inversión colectiva que prestan servicios y actividades de inversión. La consulta es asimismo relevante para grupos de consumidores, inversores y asociaciones de la industria.

2. - Nota Informativa

El propósito de las directrices es mejorar la claridad e impulsar la convergencia en la implementación de ciertos aspectos de los nuevos requisitos de remuneración de MiFID II sustituyendo a las directrices existentes sobre el mismo tema publicadas en 2013.

Las directrices propuestas parten del texto de 2013 que se ha revisado y aclarado cuando se ha considerado necesario y tienen en cuenta los nuevos requisitos normativos y el resultado de las actividades supervisoras llevadas a cabo por las autoridades nacionales competentes en el tema.

La Sección 2 explica el contexto de las propuestas. El Anexo I recoge todas las preguntas que se plantean en esta consulta, el Anexo II contiene un análisis coste beneficio, el Anexo III contiene el texto completo de las directrices propuestas, el Anexo IV facilita una tabla de correlación entre las nuevas directrices propuestas y las originales.

Las respuestas recibidas por ESMA serán consideradas de cara a publicar su informe final sobre las directrices a finales del primer trimestre de 2022.

3.- Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el **19 de octubre de 2021**.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de ESMA www.esma.europa.eu. En la página [Consultations](#) (ponga el cursor sobre la palabra para obtener el enlace) están disponibles tanto el documento de esta consulta como el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Dirección de Asuntos Internacionales
CNMV
c/ Edison 4
28006 Madrid